A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 70/2019**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO 1 (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID. Nº 370.771**- Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 Royalties.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019**, para la **"REPARACIÓN DE ACERA EN EL BARRIO ITAIPU" ID. Nº 367.006"** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog Alberto Núñez, designados según Resolución Municipal Nº 957/2019para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 17/07/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**370.771**
Nombre del llamado	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO 1 (ACTUAL 29 DE JUNIO)**
Modalidad	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Adjudicación	**Por el Total**

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	**JUAN PABLO BAEZ**	gustavoperezchi@hotmail.com
2	**SERGIO GONZALEZ RUIZ DIAZ**	rcestudioconta@gmail.com
3	**AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA**	rufinooviedoesc@hotmail.com
4	**SUSANA NOGUERA CARDENAS**	constructora12salto@gmail.com
5	**AIR SYSTEMS S.A.**	eugenio_lopez12@hotmail.com

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el veintiocho diecisiete del mes de octubre de 2019 a las 07:25 horas en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta
1	BR CONSTRUCTORA	4444303-0	Gs: 141.979.796
2	ADA CONSTRUCCIONES	1243313-6	Gs: 139.484.000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente

firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BR CONSTRUCTORA	ADA CONSTRUCCIONES
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Requisitos Mínimos	BR CONSTRUCTORA	ADA CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación o contratos igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
Requisitos Mínimos	BR CONSTRUCTORA	ADA CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE
• "Contar con Experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017 y 2018 en las siguientes actividades clave: Reparaciones/ Restauraciones de Aulas.	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Requisitos Mínimos	BR CONSTRUCTORA	ADA CONSTRUCCIONES
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Reparación de Techo. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Requisitos Mínimos	BR CONSTRUCTORA	ADA CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Motoniveladora, Hormigonera, Compactadora, Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD FINANCIERA		
Requisitos Mínimos		
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016- 2017 y 2018	*CUMPLE*	*CUMPLE*
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años (2014-2015 y 2016)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

ADA CONSTRUCCIONES

Ítems del llamado Construcción de empedrado en el Barrio 15 de Agosto-tramo 1 (actual 29 de Junio) con ID: 370771

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	-	-
1.1		Trazao y replanteo de obra	Metros cuadrados	1.548	3.500	5.418.000
1.2		preparacion del terreno	Metros cuadrados	1.548	5.500	8.514.000
1.3		colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.333	10.000	13.330.000
1.4		Baden de HºAº (2,0x9,00x0,12)1 armadura hierro de 8 mm	Metros cúbicos	2,16	1.400.000	3.024.000
1.5		cordon premoldado	Metro lineal	430	31.000	13.330.000
1.6		canaleta desague pluvial (0,50x430,00x0,10)armadura de 6mm	Metros cúbicos	21,5	1.500.000	32.250.000
1.7		empedrado	Metros cuadrados	1.333	46.000	61.318.000
1.8		cartel de obras	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.9		limpieza final	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
		Precio Total				**139.484.000**

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

BR CONSTRUCTORA						
Ítems del llamado Construcción de empedrado en el Barrio 15 de Agosto-tramo 1 (actual 29 de Junio) con ID: 370771						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	-	-
1.1		Trazao y replanteo de obra	Metros cuadrados	1.548	3.404	5.269.392
1.2		preparacion del terreno	Metros cuadrados	1.548	5.123	7.930.404
1.3		colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.333	10.000	13.330.000
1.4		Baden de HºAº (2,0x9,00x0,12)1 armadura hierro de 8 mm	Metros cúbicos	2,16	1.700.000	3.672.000
1.5		cordon premoldado	Metro lineal	430	32.000	13.760.000
1.6		canaleta desague pluvial (0,50x430,00x0,10)armadura de 6mm	Metros cúbicos	21,5	1.600.000	34.400.000
1.7		empedrado	Metros cuadrados	1.333	46.000	61.318.000
1.8		cartel de obras	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.9		limpieza final	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
Precio Total						**141.979.796**

RESULTADO:

No se detectaron errores aritméticos en las planillas de ofertas.

Según el Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas; es decir cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	ADA CONSTRUCTORA	12433136-6

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar los ítems cotizados, ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%; encuentra satisfactorio los precios; una vez analizado y verificado las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles; y por consiguiente es de posible ejecución, y cumpliendo con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La Empresa - ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313**. cumple con este requisito**

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestra su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el cumplimiento o ejecución del presente llamado.

La Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313- cumple con este requisito.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

V- Otros documentos.	ADA CONSTRUCTORA
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por la virtualidad de la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por el Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más conveniente para la Convocante y a la misma vez sin apartarse de los principios rectores previstos en el principio de legalidad, dejando incólume el derecho e impugnación de interesados legitimados. Así también se deja constancias, que todas las documentales examinadas, fueron aportadas por los oferentes y en tal sentido se deslinda todo tipo de responsabilidad sobre su contenido y continente.----------

Que, habiéndose superado el examen de formalidades, se toma en consideración los efectos la virtualidad de la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Ambas normativas marcan exigencias, como también admiten salvedades y para éste caso, la Máxima Autoridad Administrativa, al dar cumplimiento la eximición facultada sobre el quantum de concurrencia; como también debido a la naturaleza y urgencia del llamado, puede disponerse que prosigan los trámites relacionados al presente llamado; en consecuencia bajo ese agotamiento de formalidades, podrá adjudicar a la empresa presentada al momento de la apertura del llamado que nos ocupa, debido a la excepcionalidad del caso a fin de acudir a la satisfacción del necesario bien público a favor de la comunidad o población meta. Así también al examinar el fondo de la cuestión, notando que en el Acta de Apertura de Sobre de Ofertas, fechada el 25 de octubre de 2019 registra la presentación de dos oferentes y tomando en consideración el menor precio ofertado le corresponde a la Empresa ADA CONSTRUCCIONES. Prosiguiendo el estudio, se verifica el cumplimiento de las demás exigencias que integran el PBC y el CGC, por lo que deja desplazado al otro oferente, participante en este llamado.

Que, en su caso, la Máxima Autoridad Administrativa, tiene la prerrogativa eximente de requisitos y que una vez agotado dicho tramite podrá dar curso libre a la adjudicación de una de las dos empresas, con mejor oferta a sus intereses.

Este Comité de Evaluación teniendo presente las consideraciones que preceden, recomienda la Adjudicación de la: Empresa ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 1243313-6 Propietario ISABELINO SILVERO B. con C.I Nº 1.243.313, para la CONTRATACION DIRECTA Nº 70/2019, para la **""CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO 1 (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID. Nº 370.771**- Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 Royalties. por cumplir íntegramente, con los requisitos, legales, técnicos y por presentar la mejor oferta, ajustándose a los requisitos necesarios para la adjudicación por el monto total Gs: 139.484.000 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Oferente Adjudicado	ADA CONSTRUCTORA
RUC Nº	1243313-6
Monto total de la Adjudicación	**Gs.** 139.484.000 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 520-30-11-14 es de Gs. 142.712.000 (ciento cuarenta y dos millones setecientos doce mil guaraníes).

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

- Abog ALBERTO NÚÑEZ — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

malf/x/mmxix

DICTAMEN A.J. N° 208 /2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 30 de octubre de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 70/2019**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO 1 (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID Nº 370.771 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/98 ROYALTIES**. Con recomendación a favor de **ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 12433136-6 Propietario ISABELINO SILVERO con C.I Nº 1.243.313**. ----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 70/2019**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO 1 (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID Nº 370.771 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/98 ROYALTIES**. Con recomendación a favor de **ADA CONSTRUCTORA con RUC Nº 12433136-6 Propietario ISABELINO SILVERO con C.I Nº 1.243.313**. -------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, y en su caso, solo una vez agotado la prórroga eximente, disponer la adjudicación. ----------

malf/x/mmxix

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico